



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **372-16**

Salta, ¹¹⁸ JUL 2016
Expediente N° 12.281/16

VISTO: La Nota N° 746/16 mediante la cual, la Srta. Florencia Inés CÁCERES, solicita el cursado simultáneo, al margen del Régimen de Correlatividades, de las asignaturas "Epidemiología Nutricional" y "Metodología de la Investigación Científica" de la carrera de Nutrición que se dicta en ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Esquema General del Plan de Estudios de la carrera de Nutrición (Resolución CS N° 389/07), la asignatura "Metodología de la Investigación Científica", requiere para su cursado, tener regularizada o aprobada "Epidemiología Nutricional".

Que la alumna registró inscripción para recurrar "Epidemiología Nutricional", y por el sistema SIU GUARANÍ, para el cursado de "Metodología de la Investigación Científica", cuya regularidad caducó en Mayo de 2016.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución CD N° 183/15, debe procederse a dar de baja la inscripción en "Metodología de la Investigación Científica".

Que analizada su situación curricular, se puede observar que el cursado "paralelo" no le ayudará en el avance de la carrera, ya que posee numerosas materias que debe aprobar mediante examen final a fin de evitar vencimientos en las regularidades de las mismas.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 136/16,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09/16 del 14/06/16)

RESUELVE

Carla R.F.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **372-16**

Salta, 18 JUL 2016
Expediente N° 12.281/16

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de cursado simultáneo al margen del Régimen de Correlatividades, de las asignaturas "Epidemiología Nutricional" y "Metodología de la Investigación Científica", ambas de la carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2.004) que se dicta en ésta Facultad.

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: alumna interesada, docentes de las asignaturas "Epidemiología Nutricional" y "Metodología de la Investigación Científica", Comisión de Carrera de Nutrición, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.



[Firma]
LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa

[Firma]
LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa